

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Martes 14 de Junio de 1955

Núm 131

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

CONCURSO PARA ASCENSO A UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO

Vacante una plaza de Jefe de Negociado de la escala técnico administrativa que corresponde otorgar mediante concurso con arreglo al artículo 234 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952; esta Excma. Diputación en su sesión de 27 de Mayo último acordó su provisión con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª La expresada plaza se halla dotada con los emolumentos señalados en el anejo al Reglamento de Funcionarios de Administración Local en relación con el párrafo 3.º del artículo 231 del mismo ordenamiento y los demás derechos reglamentarios y derivados de los acuerdos de la Corporación correspondientes, y es la vacante producida por el ascenso, en turno de antigüedad, a Jefe de Sección del de Negociado D. Luis Menéndez Ramos.

2.ª Para poder optar a esta plaza se requiere:

1.º Haber desempeñado la plaza de Oficial en propiedad durante más de dos años.

2.º Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas, Bachiller, Maestro, Profesor o Perito Mercantil o Graduado en Institutos Laborales.

3.ª Para la resolución de este concurso y adjudicación de la plaza de que se trata se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

I. Mérito calificado: haber aprobado cursos en la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

II. Méritos específicos y su valoración:

- a) Tiempo de servicios:
A la Excma. Diputación, por año..... 0,12
A la Administración Local en general, por año. 0,04

- b) Títulos:
Licenciado en Derecho.. 1,50
Idem en Ciencias Políticas..... 1,50
Idem en Ciencias Económicas..... 0,75
Profesor Mercantil..... 0,75
Bachiller, Maestro, Graduado en Institutos Laborales..... 0,60
Perito Mercantil..... 0,60

- c) Otros méritos que ostenten los concursantes, que podrán ser valorados por el Tribunal por cada interesado hasta un máximo de..... 0,40

Estos méritos se aplicarán teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Serán méritos puntuables en cada concurso los contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria.

2.ª La valoración de cada título engloba a los inferiores necesarios para poseer aquél. El grado de Doctor, el de Intendente y el de Actuario en la carrera mercantil, se valorarán en una quinta parte de la Licenciatura o Profesorado respectivos.

3.ª Los títulos de Maestro y Graduado en Instituto Laboral no se valorarán cuando concurren en la misma persona con el de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Económicas, o con el de Profesor Mercantil.

4.ª Cuando concurren en una misma persona los títulos Bachiller, Perito Mercantil, Maestro, Graduado en Institutos Laborales, uno de ellos se valorará íntegro; el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

5.ª En caso de empate, decidirá el número menor que el funcionario ocupe en el escalafón.

III. DEMÉRITOS:

- a) Por cada sanción leve... 0,10
b) Por cada sanción grave. 0,30
c) Por cada sanción muy grave..... 1,00

4.ª. Para tomar parte en el concurso los interesados habrán de solicitarlo por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, acompañando la documentación que justifique los méritos alegados.

Las circunstancias de haber desempeñado plaza de Oficial durante más de dos años y el tiempo de servicio será acreditado por el Jefe del Negociado de Gobernación en el expediente.

La documentación habrá de entregarse en el Registro General de la Corporación dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.ª El Tribunal calificador de este concurso estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue, el Secretario General de la Corporación y el Jefe de Negociado de Gobernación, que actuará de Secretario.

6.ª La designación se hará por la Excma. Diputación, previa propuesta de este Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Junio de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez. 2510

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los intesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Villazala, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuyos valores son como sigue:

Cereal regadío, primera 1.284 pesetas; ídem segunda 734; ídem tercera 550; ídem cuarta 459.—Prado regadío, primera 609 ptas; ídem segunda 375.—Frutales riego, única 740 ptas.—Cereal seco, primera 183 ptas; ídem segunda 119; ídem tercera 93; ídem cuarta 67; ídem quinta 41.—Prado seco, primera 139 ptas; ídem segunda 90.—Viña, primera 412 ptas; ídem segunda 331; ídem tercera 211.—Pastizal, única 53 ptas.—Erial a pastos, única 18 pesetas.—Arboles de ribera, primera 524 ptas; ídem segunda 293 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe Provincial.

León, diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda José de Juan y Lago. 2502

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobados los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de San Andrés del Rabanedo, tal como estuvieron expuestos al público.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y contribución Territorial en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2502

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Destriana, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo, dará comienzo en la fecha siguiente a la publicación

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2502

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuyos valores son los siguientes:

Lúpulo, única 2.300 ptas.—Huerta, única 1.458 ptas.—Cereal riego, primera 1.009 ptas; ídem segunda 917 ptas; ídem tercera 826 ptas; ídem cuarta 688 ptas; ídem quinta 596 pesetas.—Prado riego, primera 844 pesetas; ídem segunda 551 ptas.—Frutales riego, única 1.244 ptas.—Cereal seco, primera 183 ptas; ídem segunda 145 ptas; ídem tercera 54 pesetas.—Prado seco, única 285 pesetas.—Viña, única 291 ptas.—Eras, única 183 ptas.—Arboles de ribera, primera 409 ptas; ídem segunda 293 ptas.—Pastizal, única 80 ptas.—Erial a pastos 18 ptas.—Monte bajo, primera 38 ptas.—Pinar, única 70 pesetas.—M. P. núm. 731.—Monte bajo, 29 ptas.—M. P. núm. 732.—Monte bajo 29 ptas.—Monte bajo, erial 12 ptas.—M. P. núm. 733.—Monte bajo 29 ptas.—M. P. núm. 734.—Monte bajo 29 ptas.—Monte bajo, erial 12 ptas.—Erial a pastos 12 ptas. M. P. número 735.—Monte bajo 29 pesetas.—Monte erial 12 ptas.—M. P. número 736.—Monte bajo 29 ptas.—Pastizal 53 ptas.—M. P. núm. 737.—Cereal seco 29 ptas.—M. bajo erial 12 pesetas.—Monte bajo, segunda 29 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe Provincial.

León, diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda José de Juan y Lago. 2502

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Proyecto para transformar la energía hidráulica de un salto en el río Cares, término de Posada de Valdeón, en energía eléctrica y su transporte a la tensión de 2.000 voltios y distribución a la de 125 voltios a los pueblos de Cordiñanes, Los Llanos, Posada de Valdeón, Soto, Caldevilla, Prada y Santa Marina, para alumbrado y usos industriales de los mismos.

Peticionario: D. Amador Casares, Presidente de la Sociedad Electro-Molinera de Posada de Valdeón.

Ingeniero Jefe: D. Pío Linares LaMadrid.

Examinado el expediente incoado por la Cooperativa Electro Molinera del Concejo de Valdeón, solicitando autorización para instalar una central hidroeléctrica sobre el río Cares y las correspondientes líneas de transporte y redes de distribución para alumbrado y usos industriales de Posada de Valdeón, Cordiñanes, Los Llanos, Soto, Caldevilla, Prada, y Santa Marina, esta Jefatura ha resuelto conceder dicha autorización, declarando las obras de utilidad pública y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.ª—En tanto no se opongán a estas condiciones, las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión, suscrito en León a 31 de Agosto de 1930 por el Perito Industrial D. Cayo Pérez, con derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares cuya relación fué anunciada oportunamente.

2.ª—El tendido de las redes de distribución en los citados pueblos, se hará con arreglo a las necesidades del consumo y se sujetará a las condiciones que impongan los respectivos municipios, para ornato, seguridad de las personas o cosas, en cumplimiento de los preceptos de policía urbana vigentes en la localidad.

3.ª—Las obras se ajustarán a cuanto dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente y en especial en lo que se refiere a cruces de vías públicas y con otras líneas eléctricas y lo que preceptúa el artículo 38 para las condiciones mecánicas de la línea, dada la climatología fría de la región que atraviesa.

4.ª Dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la concesión al peticionario, éste deberá depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras proyectadas en terrenos de dominio público, a los efectos y responsabilidades dispuestas en el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigentes, devolviéndose cuando aquél determina y previas las formalidades que fija.

5.ª No podrá depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales ni objeto alguno.

6.ª—Las obras de esta concesión empezarán dentro del plazo de dos (2) meses y terminarán dentro de un (1) año, contados ambos a partir de la fecha de notificación de la concesión al peticionario.

7.ª—Todas las obras de esta concesión estarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de

Obras Públicas e Ingeniero subalterno afecto a la Jefatura en quien delegue, debiendo el concesionario dar cuenta al primero, si ejerce por sí la vigilancia y si no al segundo, de los días en que empiezan y terminan las obras de esta concesión; una vez terminadas dichas obras serán debidamente reconocidas por el personal a cuya inspección y vigilancia estén sometidas, levantándose en acta expresiva del resultado por triplicado y no podrán ser puestas en explotación hasta que sea el concesionario debidamente autorizado para ello por la Jefatura de Obras Públicas o el Ingeniero afecto a la misma en quien delegue.

Todos los gastos que ocasionen las inspecciones y vigilancias, así como los reconocimientos finales, que se desprendan de las condiciones de la concesión y disposiciones vigentes aplicables a la materia, serán de cuenta del concesionario.

8.ª Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de 27 de Marzo 1919, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

9.ª—El solicitante deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de la Industria.

10.—Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

11.—El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación e incumplimiento de las disposiciones vigentes.

12.—Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que la Ley general de Obras Públicas señala para esta clase de concesiones; sin perjuicio de tercero; dejando a salvo todos los derechos de propiedad; sujetándose a las disposiciones vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables; siempre a título precario y quedando el Ministro de Obras Públicas o la Autoridad Administrativa que la otorga, autorizando para variar a costa del concesionario las líneas de conducción y distribución de energía eléctrica que se otorgan por esta concesión, cuando sea necesario para las obras de ferrocarriles, carreteras o cualquier otras contraídas por el Estado o por alguna Entidad en que aquél haya delegado, para modificar los términos y condiciones de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conve-

niente para el buen servicio y seguridad pública o interés general, sin que el concesionario tenga por ninguno de todos estos motivos derecho a indemnización alguna.

13.—Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado por la Legislación del Trabajo, Seguros de Enfermedad y de Vejez, Subsidios Familiares, Accidentes y Contrato de Trabajo y correspondientes Reglamentos de Trabajo en las de protección a la Industria Nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en la sucesivo sobre dichas materias.

14.—El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

15.—También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de esta concesión, cuyo presupuesto total de las obras asciende a 26.777,00 pesetas, con pólizas por valor de 157,50 pesetas que determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre y disposiciones complementarias.

16.—En relación con las tarifas para el suministro de energía, de cuyo transporte se trata, habrá de estarse a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Febrero de 1951 sobre ordenación en la distribución de energía eléctrica y establecimiento de tarifas de aplicación.

17.—El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de esta concesión, la que se tramitará siguiendo lo prescrito en la Ley general de Obras Públicas y Reglamentos dictados para su aplicación; lo mismo ocurrirá en los casos previstos por las disposiciones vigentes, quedando además sujeta a todas las normas dictadas o que se dicten acerca de la materia a que se refiere esta concesión.

León, 20 de Enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Lineres.
2221 Núm. 664.—594,00 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Antracitas Gaiztarro, S. A.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: (50) cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sil.

Términos municipales en que radicarán las obras: Toreno del Sil. (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de Junio de 1955.—El Ingeniero Director (ilegible).

2413 Núm. 671.—156,75 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos del juicio civil de cognición que se siguió en este Juzgado con el número 140 de 1954 y del que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes, de la una como demandante, D. Blas Barrio González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado y defendido por el Letrado D. Lucas Quiroga González, y de la otra, como demandado, D. Antonio

Arias González, también mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Villar de las Traviesas, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de mil seiscientas pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda inicial de este juicio, debía de condenar y condeno al demandado D. Antonio Arias González a que una vez esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone al actor D. Blas Barrio González la suma de mil seiscientas pesetas que en dicha demanda se le reclaman, imponiéndole además el pago de todas las costas y gastos del procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Antonio Arias González, expido el presente testimonio en Ponferrada, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Lucas Alvarez.—Visto bueno: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

2396 Núm. 666.—94,05 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 95 de 1955, por el hecho de escándalo público, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Rafaela Iglesias, de 27 años, soltera, prostituta, natural de Salamanca, y actualmente domiciliada en esta capital en la calle Perales núm. 10 2.º Izq., cuyo actual

paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, A. Chicote. 2497

Notaría de D. José González Casanova, con residencia en Ponferrada

Don José González Casanova, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Ponferrada.

Hago público: Que a requerimiento de D. Constantino Alfonso Alvarez, Presidente interino de la Comunidad de Regantes de Páramo del Sil, en constitución, tramite Acta de Notoriedad para acreditar, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, la adquisición por prescripción de dieciséis aprovechamientos de agua, enclavados en término del citado Páramo, en las corrientes, sitios, con el volumen de agua por segundo y con los destinos siguientes:

1.º Arroyo Fontanalín, sitio Fontanalín, tres litros, riego de 130 áreas.

2.º Arroyo Fuente, sitio «Fuente», diez litros, riego 276 áreas.

3.º Arroyo Llamas de Valdecastro, sitio ídem, diez litros, riego de unas 30 hectáreas, abrevaderos de ganados y usos domésticos.

4.º Arroyo Usilés, Retuerta y Fontanales, sitio Conforcos, veinte litros, riego de 12 hectáreas, abrevadero y usos domésticos.

5.º Río Campos, Sitio San Miguel, veinte litros, 225 áreas.

6.º Río Campos o Valseco, sitio Tierra Fraz, treinta litros, riego de 7 hectáreas.

7.º Río Campos o Valseco, sitio Peña Brazada, quince litros, 90 áreas.

8.º Río Salentinos, sitio La Tejera, treinta litros, 4 hectáreas.

9.º Río Salentinos, sitio La Tejera, diez litros, 50 áreas.

10. Río Las Vegas, sitio Puente de Las Vegas, veinte litros, riego de 5 hectáreas.

11. Río Salentinos, Campo de Machadientes, diez litros, 90 áreas.

12. Río Salentinos, sitio Las Vargas, veinte litros, 125 áreas.

13. Río Campos, sitio La Nueva, cuarenta litros, 10 hectáreas.

14. Río Las Vegas, sitio de La Vercilla, treinta litros, riego 2 hectáreas.

15. Río Sil, sitio La Esquilera, cien litros, riego de 19 hectáreas, usos domésticos y abrevadero.

16. Arroyo La Caden, sitio del Puente, tres litros, 150 áreas, usos domésticos y abrevadero.

Los que se crean perjudicados con la pretensión del requirente comparecerán en esta Notaría dentro del plazo de treinta días hábiles a exponer cuanto a su derecho convenga. Ponferrada, 3 de Junio de 1955.—José González Casanova.

2484 Núm. 670.—181,50 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Canaderos Regueras de Arriba (León).

En virtud de lo que dispone el artículo 50, del vigente Reglamento de pastos, hierbas y rastrojeras, se saca a subasta el campo del pueblo de Regueras de Arriba, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 50 al 55 ambos inclusive de dicho texto legal, pudiendo examinar el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Hermandad hasta el día de la subasta. La misma tendrá lugar en el domicilio de la Hermandad el día 12 de Junio de 1955, a las once horas.

Los que deseen concurrir a la misma se ajustarán a lo que dispone el artículo 51 del citado Reglamento de Pastos.

Regueras de Arriba, a 22 de Mayo de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Jerónimo Martínez.

2286 Núm. 665.—63,25 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 26 de Junio, y hora de las 17, al Puerto del Río, en primera convocatoria, y a las 18 en segunda, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del puerto, material para el mismo, corte de oca de la Presa y Madriz del Bosque, y desembrozado de la boca-presa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que les pueda interesar.

Marne, 10 de Junio de 1955.—El Presidente, Miguel Llamazares.

2503 Núm. 668.—49,50 ptas.

Región Aérea Atlántica

Jefatura de Transportes Militares de Aviación.—León

JUNTA ECONOMICA

Se saca a concurso el acarreo interior de la Plaza de LEON, pliegos y condiciones en la calle General Mola, 6, hasta el día 20 del actual, hora de la una de la tarde, celebrándose a continuación la subasta.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

León, 8 de Junio de 1955.—El Presidente de la Junta, Ramón Martínez Zárata.

2486 Núm. 669.—41,25 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial